

MATERIA: Aprueba Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Servicio de Impuestos Internos.

SANTIAGO, 27 de noviembre de 2013.-

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 97/

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; el artículo 5° de la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 1° y siguientes de la Ley N° 20.659, publicada en el Diario Oficial de 08 de febrero de 2013, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales; y el artículo 6° de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 45, del año 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y

CONSIDERANDO:

1° Que, conforme al principio de coordinación que informa las relaciones entre los distintos órganos que conforman la Administración del Estado, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, requiere contar con la cooperación de este Servicio, a fin de obtener los datos a que hace alusión el presente Convenio de Colaboración.

2° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública; debiendo, los órganos de la Administración del Estado, cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación o interferencia de funciones.

3° Que, conforme el artículo 6° del Decreto Supremo N° 45, del año 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, reglamentario de la Ley N° 20.659, de 2013, se suscribirán convenios de interoperación entre el citado Ministerio y el Servicio de Impuestos Internos, entre otras instituciones, dentro del marco de la Interoperabilidad con otros organismos, con el fin de contar con una serie de protocolos tecnológicos de interoperabilidad, a través de los cuales deberá comunicarse electrónicamente el registro establecido en la citada Ley, con otros sistemas informáticos de distintas instituciones, con el objeto de obtener, transmitir o verificar información para su mejor operación.

RESUELVO:

Apruébase el Convenio de Colaboración, de fecha 27 de septiembre de 2013, celebrado entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y el Servicio de Impuestos Internos, cuya copia se adjunta en anexo a esta Resolución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

**(Fdo.) ALEJANDRO BURR ORTÚZAR
DIRECTOR (S)**

Anexo: [Convenio de Colaboración](#)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

RPA/CSM/PSM/ess

Distribución:

- Al Diario Oficial (en extracto)
- Internet
- Boletín